

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

(10). - 34.- EXPEDIENTE 2026/GEA_01/000031: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE CUARENTA Y DOS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2026, DIRIGIDAS A CUARENTA Y DOS MUNICIPIOS.

Visto el informe de Intervención nº 126/2026 de 19 de febrero de 2026 fiscalizado de conformidad, del expediente 2026/GEA_01/000031.

Conoce la Junta de Gobierno del Informe del Director del Área de Economía y Hacienda, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 30 de diciembre de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2026, donde figuran, entre otras, las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se reflejan las siguientes subvenciones nominativas directas:

Aplicaciones			Denominación	Importe
10	1510A	7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10	1510A	7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	2311D	7622100	REHABIL.Y ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.A.JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSITORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación



Aplicaciones			Denominación	Importe
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTE RRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
				2.460.000,00

Segundo. - Con fecha 6 de febrero 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2026.

Tercero. -Con fecha 17 de febrero 2026 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación provincial de Salamanca en la que ordena que se inicie el expediente relativo a la concesión de cuarenta y dos subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2026, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vidola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos.

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) En cuanto a la competencia de la Diputación de Salamanca para otorgar esta subvención y al procedimiento de concesión de la misma:

Artículos 36.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

Artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) En cuanto a la justificación de la subvención:

Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículos 69 y 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

A la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el apartado cuarto punto 4) del 3.857/2023, de 18 de julio, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno, se fija su régimen de sesiones y se delegan atribuciones por parte del presidente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Señala el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que “son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...” y “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”, pudiendo ser esta forma de cooperación económica, según indica el artículo 30.6.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el otorgamiento de “subvenciones a fondo perdido”, por lo que está dentro del ámbito competencial de la Diputación el poder conceder estas subvenciones a

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación



los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vidola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos, según el siguiente detalle:

	Aplicaciones		Denominación	Importe
10	1510A	7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10	1510A	7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SACRADA	20.000,00
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SACRADA	350.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	2311D	7622100	REHABILY ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.AJUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSISTORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTE RRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación



Aplicaciones			Denominación	Importe
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
				2.460.000,00

Segundo. - El artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, 17 de noviembre señala que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales... de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”. Y el artículo 17.2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009 que indica que “el procedimiento residual será la concesión directa que se dará... para las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Salamanca, con la correspondiente y específica partida presupuestaria”.

A este respecto hemos de señalar que, en el presupuesto general de este ejercicio 2026 se ha dotado de crédito para atender estas subvenciones con cargo a las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones			Denominación	Importe
10	1510A	7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10	1510A	7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	2311D	7622100	REHABIL.Y ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.A.JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación



	Aplicaciones		Denominación	Importe
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSISTORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTE RRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00

2.460.000,00

Tercero.- El artículo 28 de la mencionada Ley, asimismo, indica que “los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”, señalando el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el pleno provincial el 23 de febrero de 2009 que ***“la resolución de la concesión directa de una subvención establecerá las condiciones y compromisos de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley***

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

38/2003, General de Subvenciones y en la presente Ordenanza. La aprobación de un convenio que recoja dichas condiciones y compromisos será el instrumento habitual en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto”.

Así, pues, aunque el convenio es el instrumento habitual, no obstante, no es en absoluto la única forma de regular este tipo de subvenciones, y en el expediente que nos ocupa se ha optado por una resolución de la subvención -Junta de Gobierno- donde se recoge de manera detallada las condiciones y compromisos a los que está sometida esta subvención, por considerar que permite una tramitación más eficiente de este tipo de expedientes.

Cuarto.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio prescribe que *“a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”*, y efectivamente en el Presupuesto provincial para el ejercicio 2026, en el estado de gastos aparecen las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones			Denominación	Importe
10	1510A	7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10	1510A	7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	2311D	7622100	REHABILY ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.A.JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSITORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTERRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación



Aplicaciones			Denominación	Importe
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
				2.460.000,00

Quinto. - En el mismo artículo 65.3 se dice que “el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

A la vista de lo señalado en el Decreto 1.097/2017, de 17 de abril y en cumplimiento de lo arriba indicado, con fecha 17 de febrero de 2026 se ha dictado providencia de inicio por el Presidente de la Diputación.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. En este caso, será el acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación de las bases reguladoras de las condiciones y requisitos de las subvenciones referenciadas.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Determinación del objeto de la subvención y de su beneficiario, de acuerdo con la asignación presupuestaria. Como hemos indicado, el objeto de la subvención y su beneficiario son los siguientes:

Denominación y beneficiario
SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA
RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA
MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA
VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO
REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL
REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA
REHABIL.Y ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA
REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES
REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.A.JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO
REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA
PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO
MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL
ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON
ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR
CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS
ACOND.CASA CONSISTORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES
MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ
REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTERRUBIO DE ARMUÑA
REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES
CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO
SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO
REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS
REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES
RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES
REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL
REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA
REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA
REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS
REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS
REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA
REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA
REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL
REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA
REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL
REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA
RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO
OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA
LOCAL POLIVALENTE LEDRADA
INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO
CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES
ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ
ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY

a. **Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.** Los créditos presupuestarios se detallan del siguiente tenor:

Aplicaciones	Denominación	Importe
10 1510A 7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10 1510A 7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación



Aplicaciones			Denominación	Importe
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	2311D	7622100	REHABILY ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.A.JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSISTORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTEBUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación



	Aplicaciones		Denominación	Importe
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
				2.460.000,00

- b. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*** En el artículo 8 de las bases reguladoras de esta subvención se señala que “La subvención regulada en este acuerdo será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados”.

- c. **Plazos y modos de pago de la subvención,*** posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar el beneficiario. En el artículo 11 de las bases reguladoras de la subvención se recoge este extremo, señalando que el plazo para el pago de esta subvención será, **hasta el 31 de mayo de 2026** y se realizará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención en la forma y plazos establecidos en el artículo 9º.
- d. **Plazo y forma de justificación*** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. En el artículo 9 de las bases de esta subvención se señala que los Ayuntamientos beneficiarios deberán realizar **la solicitud hasta el 30 de abril de 2026**. El período de **ejecución** de las actuaciones objeto de esta subvención, según indica el artículo 13, será el comprendido **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026** y, asimismo, el artículo 14 del mencionado acuerdo dice que **la justificación de la subvención se realizará hasta el 28 de febrero de 2027**.

Sexto.- Señala el artículo 24.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, que “los beneficiarios de las

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

subvenciones deberán justificar ante la Diputación Provincial de Salamanca... el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la concesión”, que son las señaladas en el artículo sexto de las normas que regulan esta subvención, cuando indica que “cada Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras o adquisición del equipamiento objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención” y, asimismo, se recoge en el plan estratégico de subvenciones del Área de Presidencia, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. - Acogiéndonos a la posibilidad contemplada en el artículo 24. 2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, cuando señala que *“en el caso de subvenciones concedidas a Administraciones Públicas, las bases de la convocatoria podrán optar por justificar mediante certificado del fedatario público según modelo establecido en dichas bases”*, se ha optado porque en el Anexo III y, en su caso, Anexo III bis el Secretario/Interventor de cada Ayuntamiento beneficiario certifique los gastos subvencionados, en forma de cuenta justificativa, tal y como prescribe el párrafo segundo del artículo 24.1 de la mencionada Ordenanza, y concordante con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Octavo. - Señala el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que *“cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”*, por lo que se deberá presentar el Anexo IV donde se certifican los ingresos compatibles.

Noveno. - El artículo 72.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio señala que la cuenta justificativa deberá contener *“una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos”*, que se contempla en el artículo 14 de las normas que regulan esta subvención (Anexo V).

Décimo. - El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que *“el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”*, por lo que atendiendo a que se dan las circunstancias que señala este artículo, y en aras de la economía procesal se va a proponer la acumulación de todas las subvenciones que respondan a las mismas características, es

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

decir, que se refieren a beneficiarios que son Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

En atención a cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Salamanca que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la acumulación de los expedientes para la concesión directa de cuarenta y dos subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2026, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vidola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos.

Segundo. - Aprobar las Bases reguladoras de las subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2026, a los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla, Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vidola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos así como los Anexos que acompañan a dichas bases, que constan en el expediente electrónico n.º 2026/GEA_01/000031, y han sido suscritas por el Director del Área de Economía y Hacienda, con Código Seguro de Verificación IV7RW6RKDZGN3HP4UBAVGQ2RK4.

Tercero. - Que como consecuencia de lo anterior se autorice el gasto con cargo a las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones			Denominación	Importe
10	1510A	7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10	1510A	7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación



Aplicaciones			Denominación	Importe
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	2311D	7622100	REHABILY ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.A.JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO,EL	35.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSISTORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTERRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
				2.460.000,00

Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación



Diputación
de Salamanca

Presidencia

Cuarto.- Poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones directas, los anexos correspondientes a la solicitud y a la justificación de dichas subvenciones en la siguiente dirección:

http://www.lasalina.es/economia/hacienda/gestionpresupuestaria/Anexos_SDP2026/ ”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación



Expediente n.º 2026/GEA_01/000031

BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE CUARENTA Y DOS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2026, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBA DE YELTES, ALDEHUELA DE YELTES, AÑOVER DE TORMES, ARMENTEROS, EL CABACO, LA CABEZA DE BÉJAR, CABRILLAS, CARBAJOSA DE LA SAGRADA, CEPEDA, COCA DE ALBA, LA FREGENEDA, LA FUENTE DE SAN ESTEBAN, GARCIBUEY, JUZBADO, LEDRADA, MACHACÓN, EL MAÍLLO, MIRANDA DEL CASTAÑAR, MONTEMAYOR DEL RÍO, MONTERRUBIO DE ARMUÑA, NAVASFRIAS, NEGRILLA DE PALENCIA, PASTORES, PEDROSILLO DE LOS AIRES, EL PEDROSO DE LA ARMUÑA, PEÑARANDILLA, PEROMINGO, RETORTILLO, EL SAHUGO, SALMORAL, SAN MIGUEL DE VALERO, SAN MUÑOZ, SANCHÓN DE LA RIBERA, SANCHÓN DE LA SAGRADA, SANTIAGO DE LA PUEBLA, SANTIZ, SOBRADILLO, LA TALA, LA VÍDOLA, VILLAR DE PERALONSO, VILLARES DE YELTES Y VILLASECO DE LOS GAMITOS.

Artículo 1º.- Objeto y finalidad de la subvención.

Estas Bases tienen por objeto regular las condiciones y requisitos para la concesión directa de las siguientes subvenciones:

Municipio	Denominación	AÑO 2026
ALBA DE YELTES	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
ALDEHUELA DE YELTES	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
AÑOVER DE TORMES	ACOND.CASA CONSISTORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
ARMENTEROS	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
CABACO, EL	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
CABEZA DE BEJAR, LA	REHABIL.Y ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
CABRILLAS	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
CEPEDA	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
COCA DE ALBA	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
FREGENEDA, LA	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
GARCIBUEY	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
JUZBADO	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
LEDRADA	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
MACHACON	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
MAILLO, EL	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
MIRANDA DEL CASTAÑAR	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
MONTEMAYOR DEL RIO	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
MONTERRUBIO DE ARMUÑA	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTERRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
NAVASFRIAS	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
NEGRILLA DE PALENCIA	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
PASTORES	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
PEDROSILLO DE LOS AIRES	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
PEÑARANDILLA	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
PEROMINGO	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
RETORTILLO	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
SAHUGO, EL	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
SALMORAL	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
SAN MIGUEL DE VALERO	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
SAN MUÑOZ	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
SANCHON DE LA RIBERA	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
SANCHON DE LA SAGRADA	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
SANTIAGO DE LA PUEBLA	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS HJUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
SANTIZ	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
SOBRADILLO	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
TALA, LA	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
VIDOLA, LA	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
VILLAR DE PERALONSO	REFORMA DE CUBIERTA EDIF.MUNIC.AJUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
VILLARES DE YELTES	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
VILLASECO DE LOS GAMITOS	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.C.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
TOTALES		2.460.000,00

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considera subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

La presupuestación de estas subvenciones, incluidas en el Presupuesto Provincial del ejercicio 2026, se aprobó por el Pleno Provincial el 30 de diciembre de 2025, y al mismo se acompaña el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, que respecto de estas subvenciones señala:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Alba de Yeltes	Construcción edificio multiusos Alba de Yeltes	100.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Alba de Yeltes**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00106433139**, de fecha 5 de diciembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere *“construir un edificio multiusos municipal que permita ofrecer servicios y actividades que actualmente no pueden desarrollarse por falta de espacios adecuados, tales como talleres formativos, actividades socioculturales, servicios de apoyo a mayores y jóvenes, reuniones de asociaciones y diversos actos públicos. Este nuevo equipamiento fomentará la convivencia vecinal se convertirá en un punto de encuentro que dinamizará la vida social del municipio. Asimismo, el edificio permitirá organizar ferias, jornadas empresariales, talleres de emprendimiento, generando un impacto positivo en el comercio y la hostelería local. Por tanto, existen claras razones de interés social y económico que justifican la necesidad de acometer este proyecto, si bien la capacidad económica municipal es limitada para asumir íntegramente la inversión”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“construcción de un edificio multiusos para dar respuesta a las razones de interés social y económico expuestas en el punto anterior. Concretamente, el edificio contará con los siguientes espacios principales: administrador-botiquín, auditorio, sala polivalente, zona de atención a los vecinos y un gimnasio con vestuarios”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en *“la falta de espacios adecuados que permitan la prestación de servicios fundamentales para la población, especialmente para mayores, jóvenes y asociaciones locales, riesgo de posponer oportunidades de dinamización económica y social y la capacidad económica limitada del Ayuntamiento para afrontar una inversión de esta envergadura. Debe destacarse que el municipio de Alba de Yeltes cuenta con una población de 198 habitantes, lo que lo sitúa entre los núcleos rurales con dificultades para mantener servicios esenciales. En estos municipios resulta necesaria la colaboración económica de la Diputación, al carecer de medios personales y materiales suficientes y contribuir a evitar la despoblación”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Aldehuela de Yeltes	Reparación de fachadas y mejora de la eficiencia energética del ayuntamiento	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Aldehuela de Yeltes**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00101852365**, de fecha 20 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere *“promover una mejora de la envolvente energética del edificio que alberga la Casa Consistorial y el Centro de Mayores cuya última reforma data de 1997 (construido en 1950). El estado de conservación es deficiente y carece de criterios básicos de eficiencia energética, principalmente en su envolvente térmica. Se observan daños evidentes en las fachadas del edificio del ayuntamiento con desprendimientos de material, grietas, persianas estropeadas, ventanas que cierran mal, con persianas muy deterioradas y puertas en mal estado. No cumple estándares de eficiencia de la normativa, ni las recomendaciones actuales de sostenibilidad energética y confort interior. Además de lo señalado anteriormente, el Ayuntamiento carece de la capacidad presupuestaria y de tesorería suficientes para acometer una actuación como la incluida en la memoria técnica”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“reparación de fachadas y mejora de la eficiencia energética del edificio de la Casa Consistorial. Limpieza de los revestimientos exteriores. Desescombro. Eliminación de humedades. Instalación de drenaje y acera perimetral (o zona de grava). Levantado de*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



instalaciones y preparación del paramento exterior para instalación de sistema de aislamiento térmico. Puerta corredera interior automática para personas con movilidad reducida. Sustitución de ventanas PVC”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “las fotografías incorporadas en la memoria técnica dicen alto y claro cómo es la situación del inmueble que empeoró todavía más tras el pasado año de intensísimas lluvias. No puede esperarse más, pues otro invierno va a suponer impedir el uso del mismo en algunas zonas, pero ya las humedades existentes hacen insano el trabajo/ocio dentro del inmueble. El Ayuntamiento carece de la capacidad presupuestaria y de tesorería suficientes para acometer una actuación como la incluida en la memoria técnica”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Añoover de Tormes	Acondicionamiento Casa Consistorial y centro médico	15.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Añoover de Tormes**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00097976843**, de fecha 6 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer, “dada la importancia que tiene el consultorio médico, como la Casa Consistorial para el municipio, acometer la reforma resulta necesario e imprescindible para poder seguir teniendo el servicio, y las mejoras planteadas son esenciales para la adecuación del centro médico a las medidas de seguridad y accesibilidad necesarias. No tenemos tesorería en caja para poder realizar esta obra de gran calado y de extraordinaria importancia para el pueblo”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en: “Por un lado, están las patologías que tiene el edificio provocadas por el agua, ya sea desde el subsuelo subiendo por capilaridad utilizando los tabiques como auténticas esponjas que van deteriorando la base de los muros como del tejado, con algunas filtraciones debidas a goteras que dejan restos en los techos principalmente, a la vez que las condensaciones en esos puntos más fríos de la enfermería y del despacho médico.

Por otro lado, se encuentran carencias tan importantes como la accesibilidad, ya que hace unos años se hizo una rampa de acceso, pero el inmueble carece de un aseo adaptado al disponer tan solo de dos pequeños aseos con inodoro y lavabo cada uno, pero sin poder ser utilizados por cualquier persona dependiente”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que “la urgencia de las obras en el centro médico, así como de la propia Casa Consistorial, situados en el mismo inmueble son: por una parte, erradicar los grandes problemas de las filtraciones de agua en el edificio y, por otra parte, es imprescindible adaptar alguna dependencia a personas con poca movilidad o dependientes, eso, hace que las mejoras deban realizarse pronto. Y, como hemos dicho anteriormente, pedimos esta ayuda ya que no tenemos fondos propios suficientes para poder acometer esta obra”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Armenteros	Rehabilitación de cubierta de edificio municipal	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Armenteros**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00091087331**, de fecha 16 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que “es un inmueble municipal que alberga, entre otros usos, el local de la asociación de la tercera edad, el cual es un punto de encuentro y actividad social de los mayores, servicio básico en estas pequeñas poblaciones. En relación al interés económico, además de esta localidad, se suman tres anejos, lo que supone un gran esfuerzo para el Ayuntamiento prestar y mantener servicios públicos básicos en todos ellos”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “rehabilitación de la cubierta del edificio municipal destinado al hogar de la tercera edad”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que “actualmente la cubierta presenta filtraciones y estructuralmente se percibe desde el exterior cierta fatiga de los elementos secundarios, por lo que es necesaria la rehabilitación del edificio, sustituyendo materiales envejecidos y mejorando el comportamiento térmico e higrotérmico”.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
<i>Cabaco, El</i>	<i>Mejora de las escuelas para centro cívico</i>	<i>35.000,00</i>

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **El Cabaco**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00093353942**, de fecha 23 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que *“la actuación proyectada permitirá dotar al municipio de un espacio polivalente para el desarrollo de actividades culturales, formativas, recreativas y de participación ciudadana, accesible a toda la población y especialmente beneficioso para colectivos con menor acceso a recursos culturales. La reutilización del edificio de las antiguas escuelas supone una optimización del patrimonio municipal, evitando su infrutilización y generando un impacto positivo en la vida comunitaria. La naturaleza del proyecto, de marcado interés social y cultural, justifica su tramitación mediante subvención directa, máxime cuando el Ayuntamiento carece de liquidez suficiente para acometer estas obras con recursos propios, circunstancia que dificulta su financiación por otros medios.”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“la ejecución de obras de mejora y adecuación de las antiguas escuelas municipales para su conversión en centro cívico, incluyendo la reparación del pavimento y cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar su funcionalidad y seguridad”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“iniciar de forma inmediata las obras de adecuación para evitar el deterioro progresivo del edificio y garantizar que el nuevo centro cívico pueda estar operativo en el menor plazo posible. El retraso en su ejecución supondría la pérdida de oportunidades de uso social y comunitario, así como la posible indisponibilidad de la financiación concedida, condicionada a plazos de justificación próximos.”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
<i>Cabeza de Béjar, La</i>	<i>Rehabilitación interior y adaptación de salón social colegio electoral</i>	<i>20.000,00</i>

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **La Cabeza de Béjar**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00104550648**, de fecha 1 de diciembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“la rehabilitación del salón social a la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. <Se> carece de recursos económicos para afrontar la mencionada rehabilitación y mejora. Tenemos que hacer esta obra ya que nuestra población es de una edad elevada y muchos tienen dificultades para poder usarlo de forma correcta. Incluso algunos, no pueden disponer de ello al tener diversos problemas y no estar adaptado”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“rehabilitación interior y adaptación del salón social-colegio electoral sito en la Calle San Roque nº4 y adaptarlo a la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. <Se pretende realizar> el cambio de ventanas, puerta de entrada y construcción de servicio adaptado”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“rehabilitar los accesos al edificio multifuncional sito en la Calle San Roque nº4, mediante la construcción de una rampa de acceso y unos aseos adaptados y mejora de ventanas y puerta de acceso al edificio. Es un problema grave de accesibilidad para muchos de nuestros vecinos y necesitamos adaptarlo lo antes posible para uso y disfrute de las actividades de nuestro ayuntamiento. Y pedimos esta ayuda ya que no tenemos fondos propios suficientes para poder acometer la obra”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
<i>Cabrillas</i>	<i>Rehabilitación casa médico y zona consulta</i>	<i>40.000,00</i>

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Cabrillas**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00105927963**, de fecha 4 de diciembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“la rehabilitación del edificio consultorio médico, debido a los graves daños que presenta*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



en su estructura y equipamiento. La razón económica es consecuencia de la falta de capacidad y disponibilidad de fondos suficientes para poder acometer dicha actuación tan urgente y necesaria para el municipio y sobre todo para los vecinos de Cabrillas para que puedan ser atendidos en un lugar en condiciones”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “por lo que respecta a la zona de vivienda del médico, el tejado del edificio presenta tejas rotas o movidas, lo que ha impedido la estanqueidad de la cubierta, habiéndose producido humedades en el interior, tanto en el techo como en las paredes, pudiendo acarrear problemas de salud para los usuarios. La cubierta carece de aislamiento, lo que origina gastos extras en el mantenimiento de las instalaciones de las ventanas”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “el deterioro tan enorme que actualmente tiene el edificio hace que, cuanto más se tarde en acometer dichas actuaciones, <peores serán los daños que se ocasionen>, además de suponer un problema para la salud de los vecinos del municipio”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Carbajosa de la Sagrada	Mejora medioambiental y creación de ruta saludable en Carbajosa de la Sagrada	350.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Carbajosa de la Sagrada**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00103292148**, de fecha 26 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, “y que hacen inviable esperar a una convocatoria ordinaria en 2026. La actuación debe ejecutarse de manera inmediata debido a:

- Urgencia ambiental: degradación de la vía pecuaria, presencia de especies invasoras y erosión.
- Necesidad sanitaria inmediata: creación de un itinerario saludable con impacto directo en actividad física
- Riesgos actuales de seguridad peatonal
- Integración con actuaciones municipales ya programadas para 2025-2026
- Eficiencia económica al disponer de memoria técnica completa y presupuesto cerrado.
- Actuación sobre dominio público que solo puede ejecutar el Ayuntamiento en coordinación con la Administración competente

Además, el consistorio necesita esta ayuda al no poder acometer una obra de este calibre en términos económicos”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “mejora medioambiental y creación de una Ruta Saludable de 3.000 metros en la Vereda de la Calzada Romana. Incluye firme zahorra, drenaje sostenible (SUDS), señalización saludable, puntos de descanso accesibles, sustitución de especies invasoras, plantación de encinas y robles, creación de praderas de baja siega, mejora de zonas verdes y pacificación de cruces”.

Asimismo, se motiva la urgencia en la “degradación ambiental acelerada del corredor, necesidades inmediatas de salud pública, riesgos actuales para peatones, oportunidad de integración con actuaciones municipales en ejecución y disponibilidad de documentación técnica completa que permite iniciar la obra sin esperar a convocatorias ordinarias. Y, como hemos dicho anteriormente, el ayuntamiento no puede afrontar esta obra económicamente por lo que, solicitamos esta subvención para poder realizar el proyecto”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Cepeda	Obras urgentes refuerzo estructural cubierta del polideportivo	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Cepeda**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00103203174**, de fecha 26 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que “las instalaciones deportivas en las que se encuentra una pista polideportiva con una zona recreativa infantil anexa y una extensa parcela ajardinada, dentro de esta zona, el polideportivo se encuentra en estado de estructura inacabada. El peligro para usuarios de las zonas ajardinadas es alto debido al alto riesgo de ruina, siendo necesario actuar sobre esta instalación, a lo que hay que sumar la falta de financiación para las actuaciones necesarias que se describen en la

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



memoria redactada al efecto, debido a la escasa capacidad económica del ayuntamiento, que hace muy difícil poder actuar sobre el polideportivo”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “<por una parte>: la estructura, <que consiste> en la limpieza para proceder posteriormente a la aplicación de una protección antioxidante. <Por otro lado>: la reparación de la cubierta metálica, <que consiste> en el desmontaje, revisión y montaje con sustitución de anclajes de paneles de cubierta inclinada, obturación de sándwich acústicos de acero galvanizado”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “el polideportivo se encuentra en estado de estructura inacabada, <y esto> pone en peligro a los usuarios de las zonas ajardinadas ya que <existe> un alto riesgo de ruina”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Coca de Alba	Obra de rehabilitación y consolidación de edificio municipal de usos múltiples	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Coca de Alba**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00103727765**, de fecha 27 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere “ejecutar obras de rehabilitación y conservación de un edificio adquirido por el ayuntamiento con interés para el municipio. El edificio pretende destinarse a usos múltiples, fundamentalmente para que sea lugar de encuentro y de participación de los vecinos. Se trata de una edificación tradicional (antigua casa del cura) y cuya arquitectura tradicional lo dota de una enorme singularidad que dificulta que su rehabilitación pueda incluirse en convocatorias públicas de subvenciones de las Administraciones Públicas”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “rehabilitación y consolidación, porque debido al mal estado de conservación en el que se encuentra no puede destinarse a ningún uso. Tiene graves problemas de estabilidad en la fachada trasera hacia el patio privado existente. La cubierta también se encuentra en mal estado, por lo que se hace necesaria la ejecución de las obras en varias fases. Con esta subvención se iniciarían las obras encaminadas a la rehabilitación que permitan arreglar tanto la cubierta, como el edificio en su totalidad y poder así, destinarlo a usos múltiples. La rehabilitación pretende hacerse en varias fases, en función de la financiación que se vaya obteniendo”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “debido a la pérdida de uso del edificio como consecuencia de haberse dejado de destinar a vivienda (antes era la casa del cura), el paso de los años y la falta de mantenimiento han hecho que el edificio haya sufrido un importante deterioro, que ha afectado a la cubierta, como a la edificación en general. La falta de recursos económicos del Ayuntamiento, motiva la solicitud de la subvención a esta Entidad Provincial”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Fregeneda, La	Rehabilitación en el edificio del Ayuntamiento	70.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **La Fregeneda**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00097799238**, de fecha 6 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer “de forma urgente las obras indicadas para evitar que el edificio se siga deteriorando. Asimismo, hay razones de interés económico ya que el Ayuntamiento de La Fregeneda carece actualmente de los suficientes recursos por lo que se solicita <que> se facilite por parte de la Diputación la financiación suficiente para acometer esta obra”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “rehabilitación del edificio en su totalidad, tanto el exterior del mismo como todas las dependencias interiores, eliminando humedades y goteras, ya que muchas salas del edificio se encuentran inutilizadas por la entrada de agua de lluvia y por humedades generadas por capilaridad en los muros de planta baja”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que “evitar que continúe el deterioro del edificio y de varias de sus dependencias tales como el archivo que se encuentra en la planta primera al existir un alto riesgo de dañarse como

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



consecuencia de la filtración de agua por la cubierta. El edificio en el que se pretende acometer las actuaciones de rehabilitación fue construido en el año 1983 y desde su construcción no se han llevado a cabo obras de mantenimiento ni de mejora”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Fuente de San Esteban, La	Reforma de centro cívico de La Fuente de San Esteban	90.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **La Fuente de San Esteban**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00097490638**, de fecha 5 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer “<la adecuación> del antiguo edificio destinado a hogar del jubilado para el ACONDICIONAMIENTO INMUEBLE PARA CENTRO SOCIAL MULTIFUNCIONAL. Este uso al que irá destinado el citado edificio es de interés general, prestando a las asociaciones del municipio (mayores, jóvenes, culturales...) su uso para dinamizar la realización de actividades destinadas a todos los vecinos y al arraigo de nuevos habitantes. Asimismo, se prevé su uso municipal para la realización de cursos y talleres dirigidos a los vecinos. Se justifica económicamente la presente solicitud en que el Ayuntamiento no tiene capacidad financiera (o recursos económicos) para poder acometer la obra”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, ya que “en la actualidad el edificio, construido en el año 1987, presenta graves deficiencias en cuanto a conservación con elementos dañados, fisurados y rotos dado el constante uso al que está sometida el edificio. Por otra parte, es necesaria una modificación para adaptar las dependencias a las actuales exigencias tanto en cuanto al acondicionamiento térmico y ahorro energético, como a las condiciones funcionales a realizar”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “el deterioro existente edificio, así como por la falta de liquidez de este Ayuntamiento para financiar la actuación, siendo que la demora en la ejecución de la misma podría suponer la ruina del inmueble, así como la pérdida de su uso”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Garcibuey	Acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento de Garcibuey	35.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Garcibuey**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00103304031**, de fecha 26 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que “la actuación responde a un imperativo de interés público, social y económico centrado en la eficiencia energética y la racionalización del gasto municipal, dado que la sustitución de las ventanas reducirá drásticamente las pérdidas de calor y el coste de la calefacción. Simultáneamente, esta mejora es indispensable para garantizar la salubridad y el bienestar térmico de los vecinos y trabajadores, dotando al municipio de unas infraestructuras dignas y modernas que aseguren una prestación de servicios públicos de calidad en el entorno rural”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “sustitución de las ventanas existentes por otras de mejores prestaciones de PVC y de rotura de puente térmico color nogal (imitación madera). Toda la carpintería exterior dispondrá de acristalamiento compuesto de doble vidrio con cámara de aire interior. Finalmente, todo el conjunto será revestido con pintura plástica”.

Asimismo, se motiva la urgencia “de esta actuación se fundamenta en la insostenibilidad del gasto energético actual y la necesidad imperante de garantizar unas condiciones mínimas de habitabilidad. Dada la antigüedad de la carpintería y las severas condiciones climáticas de Garcibuey en la temporada fría, la falta de aislamiento implica un drenaje constante y excesivo de fondos públicos en calefacción. Posponer la obra supone seguir asumiendo un coste fijo desproporcionado que limita la capacidad de inversión municipal. Además, existe una urgencia de carácter social, ya que las deficiencias térmicas actuales comprometen el bienestar y salubridad de los ciudadanos y empleados, haciendo perentoria su ejecución antes de la temporada invernal para mitigar riesgos para la salud y garantizar la continuidad del servicio público en condiciones dignas”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Juzbado	Proyecto básico y de ejecución Centro Etnobotánico- Casa de la Palabra de Juzbado	80.000,00

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Juzbado**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00106124978**, de fecha 4 de diciembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que *“el objeto es la ejecución de las obras del proyecto denominado “Centro Etnobotánico-Casa de la Palabra de Juzbado”. Consiste en la reforma de un edificio de titularidad municipal localizado en la calle José María Martín Patino, Nº1 de Juzbado. Se encuentra en situación de grave deterioro, lo que impide cualquier uso público hasta la consecución de las obras. Una vez restaurado, el inmueble albergará el único centro de la provincia de Salamanca, así como de nuestra Comunidad Autónoma, dedicado a la etnobotánica y a su dimensión como patrimonio inmaterial. Es, pues, un proyecto de interés público provincial que se gestionará desde perspectivas de difusión, divulgación e investigación, partiendo de su fondo bibliográfico. Dada su singularidad, no existen líneas de ayuda específicas ni convocatorias públicas a las que pueda adscribirse el proyecto, por lo que es necesaria la ayuda solicitada a la Diputación”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, *“<ya que> el CCECP será un espacio de trabajo, investigación y divulgación en torno a los fondos bibliográficos existentes y, por ende, al patrimonio cultural inmaterial. La intervención se realizará con criterios de sostenibilidad. Consistirá en la construcción de una nueva inclusiva e integrada a partir de la rehabilitación de la antigua “Casa del cura” de Juzbado y de los jardines contiguos, ambos de propiedad municipal. Tendrá varias salas polivalentes, incluyendo aula formativa, espacio expositivo y zona de documentación bibliográfica, cuartos de aseo, un pequeño almacén y una oficina como zona de recepción. La superficie total del inmueble actual, incluyendo zonas exteriores, es de 397 m2, de los cuales habrá 237 m2 construidos”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en *“el Comité Territorial del Área de Cooperación 3 -Castilla y León- Centro de Portugal del Programa de Cooperación Interrag VI-A España-Portugal (POCTEP, Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal) 2021-2027, ha resuelto otorgar subvención al proyecto 0239/RECORDARE.3/E bajo el siguiente epígrafe: “Recordare: resentir la cultura y el patrimonio en el territorio transfronterizo”. El Ayuntamiento de Juzbado es beneficiario de esta subvención para la ejecución del proyecto CCECP durante 2026. El presupuesto de licitación de la obra de reforma y construcción del proyecto CCECP de Juzbado es de 338.799,83€. Para la consecución del proyecto INTERREG-POCTEP, corresponde al Ayuntamiento de Juzbado financiación por valor de 145.954,24€, por lo que es necesaria la ayuda de 80.000€ de la Diputación para complementar la parte de inversión que debe realizar el Ayuntamiento de Juzbado. El estado ruinoso del inmueble objeto de actuación (localizado en el centro de Juzbado) incrementa la urgencia de la actuación para la que se solicita la ayuda”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Ledrada	Local Polivalente	100.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Ledrada**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00102535011**, de fecha 24 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“la construcción de un local polivalente en el edificio anejo a la actual residencia de Ledrada con el fin de dar un mayor servicio al municipio y a los usuarios de la residencia. Es un servicio que demandan continuamente, especialmente las personas mayores del municipio y que se hace muy costoso proceder a su ejecución con recursos exclusivamente municipales. Debe ser realizado en la mayor brevedad ya que existe una gran demanda de este servicio y los actuales espacios disponibles son muy escasos”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“construcción de local polivalente y multiusos especialmente destinado a las personas mayores del municipio. El objetivo será que los mayores puedan desarrollar sus actividades y servir de servicio complementario a la residencia de mayores”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“los espacios disponibles en la actualidad son muy reducidos e incompletos, se necesita un espacio adaptado a las personas mayores para realizar todo tipo de actividades. El ayuntamiento actualmente no tiene recursos propios suficientes para acometer esta obra y debemos desarrollarlo en la mayor brevedad debido al escaso espacio disponible con el que cuenta actualmente la residencia que, a pesar de disponer de instalaciones modernas no son amplias. Además, es un espacio que sería utilizado por el resto de personas del municipio como local de reunión y celebración de eventos”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
--------------	------	---------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



Machacón Obras de adaptación de local municipal para centro social-Fase 2 40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Machacón**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00102002741**, de fecha 21 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, "*en cuanto a las> razones de interés público: facilita actividades educativas y culturales, brinda un espacio seguro que reduce situaciones de aislamiento, conflictividad o conductas de riesgo y favorece la integración de poblaciones. Las razones de interés social: garantiza que otras personas con movilidad reducida u otras discapacidades puedan participar; e impulso en la participación ciudadana. <Por otro lado>, en cuanto a las razones de interés económico: generación de empleo local durante la adaptación de local y <por último>, en cuanto a las razones de interés humanitario: espacios que garantizan el acceso a actividades socioculturales, educativas y recreativas como parte del desarrollo integral*".

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en "*definir y valorar las actuaciones necesarias para la adaptación del local situado en la calle Sol, 63 (Nuevo Francos, Salamanca). Los trabajos incluyen labores de demolición, albañilería, carpintería de madera, PVC, aluminio y cerrajería, vidrios, pintura, cubiertas y elementos de accesibilidad exterior*".

Asimismo, se motiva la urgencia en que "*existe una necesidad inmediata de disponer de un espacio seguro y funcional para la comunidad, es necesario una atención urgente a personas vulnerables que requieren apoyo social, hay un riesgo de interrupción de servicios esenciales si no se adapta el local. Se ha producido un incremento reciente de la demanda de actividades y recursos comunitarios. También se pretende evitar deterioro del inmueble y sobre costes futuros por retrasos. Y, por último, es necesario el cumplimiento urgente de requisitos de accesibilidad o seguridad*".

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Maillo, El	Reforma de cubierta y de fachada posterior del edificio del ayuntamiento	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **El Maillo** a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00083403884**, de fecha 24 de septiembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer "*la reforma de la cubierta y de la fachada posterior del edificio del Ayuntamiento ..., pues se trata de un inmueble destinado a la prestación de servicios municipales esenciales. El mal estado de estos elementos compromete la seguridad, accesibilidad y conservación del patrimonio local*".

La actuación resulta además necesaria para garantizar la eficiencia energética y la sostenibilidad del edificio, con la consiguiente reducción de costes de mantenimiento y ahorro económico a medio plazo. Por su carácter urgente y específico, no resulta viable una convocatoria pública, siendo imprescindible la intervención directa para asegurar la continuidad del servicio, la protección del personal y de la ciudadanía usuaria, y la preservación del patrimonio municipal".

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la "*reforma de la cubierta y de la fachada posterior del edificio del Ayuntamiento de El Maillo, con el fin de mejorar su conservación y funcionalidad. Se repondrá la cubierta a dos aguas con nueva impermeabilización, aislamiento y canalones vistos, eliminando filtraciones y goteras. En la fachada posterior se colocará un revestimiento de panel sándwich y aplacado cerámico para aumentar su durabilidad y resistencia*".

Asimismo, se motiva la urgencia en "*la necesidad de acometer ... la reforma de la cubierta y de la fachada posterior del Ayuntamiento, ... motivada por el avanzado deterioro que presentan ambos elementos constructivos, lo que supone un riesgo potencial de filtraciones, desprendimientos y daños estructurales. Estas patologías afectan directamente a la seguridad del personal municipal y de la ciudadanía que acude diariamente a las dependencias, así como a la adecuada conservación de la documentación y equipamiento que alberga el edificio. La falta de intervención inmediata podría agravar los daños existentes, incrementando considerablemente el coste futuro de la reparación. Asimismo, la cubierta deficiente repercute en la eficiencia energética, provocando pérdidas de climatización que generan un gasto innecesario a las arcas municipales. La urgencia de la actuación se fundamenta, por tanto, en la obligación de garantizar condiciones seguras, funcionales y sostenibles en la sede consistorial, evitando riesgos y asegurando la continuidad de los servicios públicos esenciales*".

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
--------------	------	---------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



Miranda del Castañar	Acondicionamiento de antiguas escuelas para centro social	90.000,00
-----------------------------	--	------------------

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Miranda del Castañar**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00100177227**, de fecha 6 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“obras en el emplazamiento a reformar donde se realizan actividades sociales de todo tipo, clases de yoga, zumba, Tai Chi, bordado serrano, actividades infantiles, cualquier tipo de reunión que se realiza en el pueblo. Siendo insuficiente la capacidad local en el que se realizan estas actividades, cuenta con alrededor de 70 metros. Acometiendo las obras previstas, a las que el Ayuntamiento no puede hacer frente económicamente, quedaría espacio suficiente para cualquier acto que tuviera lugar en el pueblo y que necesitara de un lugar cerrado para su realización”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“demolición de la tabiquería interior existente para unificar la superficie disponible de las estancias. Se demolerá previamente el rodapié existente, así como el falso techo de escayola, que sería sustituido por otro de yeso laminado con una pequeña estructura auxiliar metálica de refuerzo. También se desmontarían las puertas existentes. Las ventanas serían sustituidas por otras de mejores prestaciones de aluminio de rotura de puente térmico. Toda la carpintería exterior dispondrá de acristalamiento compuesto de doble vidrio con cámara interior. El solado de madera existente será aprovechado mediante cepillado y barnizado. Rampa de acceso para minusválidos”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“en estos momentos no se cuenta con un local con la superficie adecuada para albergar al número de personas que participan en algunas de las actividades que tienen lugar en el municipio, no contando con medios económicos para poder hacer frente a los gastos de construcción de un nuevo emplazamiento, siendo la opción más ventajosa el acondicionamiento de un edificio ya existente que cuenta con las dimensiones adecuadas, de no llevarse a cabo el proyecto propuesto, personas interesadas en participar en las reuniones, talleres o actividades que se organizan, se quedarían fuera. El sentido de las actividades, más allá de su contenido, es una forma de socialización para los habitantes del municipio, que tengan alternativas de entretenimiento, e indirectamente, una forma de fijar población”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Montemayor del Río	Vivienda tutelada para la tercera edad	90.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Montemayor del Río**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00101534170**, de fecha 19 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“para nuestro municipio una residencia de mayores, que es una pieza fundamental en la fijación de población, dado que crea empleo directo e indirecto, tan necesario en nuestra localidad, la pérdida de población es uno de los factores que más está afectando a nuestro municipio y el poder ofrecer puestos de trabajo ayuda a frenar esa pérdida, bien sea fijando la población existente como atrayendo nuevos pobladores. Otra razón por la que es necesario ampliar la residencia es el fin social de atención a nuestros mayores, una gran parte de nuestra población y de los pueblos aledaños es de edad avanzada y cada vez necesitan más cuidados, y es muy importante que no pierdan contacto de su entorno más próximo. La falta de liquidez de nuestro Ayuntamiento para acometer esta obra nos hace solicitar la ayuda directa de la Diputación de Salamanca”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“rehabilitación de algunas estancias con el fin de adaptarse a la nueva normativa e incrementar el número de plazas existentes, con el fin de dar mayor respuesta a la demanda que hay de dichas plazas”*.

Asimismo, se motiva la urgencia *“de pedir la ayuda a la Diputación es el poco tiempo que tenemos para realizar la gestión y el posible cierre total al no ser viable con las plazas que actualmente cuenta, la imposibilidad de nuestro Ayuntamiento de hacer frente a dicho gasto por ser un Ayuntamiento pequeño y con pocos recursos económicos. La posibilidad que nuestros mayores tengan que desplazarse a otras localidades fuera de su entorno al no poder ser atendidos en nuestro municipio nos mueve a solicitar esta ayuda tan necesaria y urgente, fundamental para el desarrollo de nuestra localidad”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Monterrubio de Armuña	Rehabilitación del edificio histórico “la panera”	90.000,00

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Monterrubio de La Armuña**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00088291356**, de fecha 8 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que *“en primer lugar resaltar la falta de recursos propios de este Ayuntamiento para abordar una obra de esta envergadura. El Valor patrimonial: “La Panera” constituye parte de la memoria colectiva y de la identidad cultural de Monterrubio. Su demolición nunca se ha contemplado por su valor simbólico. La demanda ciudadana: vecinos, asociaciones culturales, AMPA y colectivos locales llevan años solicitando un espacio para actividades culturales, educativas y vecinales. En estos momentos es el único edificio municipal que por tamaño podría albergar actividades culturales, exposiciones, coworking. El desarrollo local: La rehabilitación contribuirá a la cohesión social, el emprendimiento y la dinamización del entorno rural, alineándose con los objetivos de la Diputación”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, ya que *“el proyecto contempla la rehabilitación integral y la adaptación funcional del edificio para convertirlo en un Centro Sociocultural Multifuncional, que incluirá: exposición permanente etnográfica: puesta en valor de tradiciones, herramientas y modos de vida agrícola. Espacios multidisciplinares: dos salas para actividades culturales, formativas, conciertos y exposiciones. Despachos de coworking: fomento del emprendimiento local y la fijación de población en el medio rural. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental: rehabilitación respetuosa, integración de medidas de ahorro energético y aprovechamiento de recursos.”*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“el edificio se encuentra acordonado por riesgo de desprendimientos, lo que obliga a intervenir con carácter inmediato. Se adjunta informe del arquitecto municipal. Por otra parte, como ya se ha indicado anteriormente en estos momentos el municipio no cuenta con otro edificio que por sus características pudiera albergar como espacio polivalente actividades culturales, sociales y educativas, favorecer la cohesión social y el arraigo intergeneracional; impulsar el emprendimiento mediante espacios de coworking y promover el desarrollo sostenible en sus dimensiones social, cultural y ambiental”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Navasfrías	Rehabilitación de edificio multifuncional “el bardal”	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Navasfrías**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00068170858**, de fecha 5 de agosto de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere *“tratar de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y de los visitantes, tanto menores como adultos, dotándoles de unas infraestructuras donde poder realizar diferentes acciones culturales en beneficio de los vecinos del pueblo.*

Una de las medidas que sin duda influirían, sería la rehabilitación de un inmueble propiedad del Ayuntamiento, para destinarlo a fines sociales, culturales, etc. y dado su estado precario precisa de una ejecución de obra civil inmediata, sin dilación. El ayuntamiento no tiene presupuesto para dicha obra y por eso solicitamos esta subvención para poder ejecutarla.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“mejorar y acondicionar para un mejor uso <del edificio multifuncional “El Bardal”>. El ayuntamiento pretende la rehabilitación y reforma de la cubierta, de la instalación de fontanería, así como sustitución de la caldera, sustitución de pavimentos y reforma de la instalación eléctrica. Se pretende con esas obras mejorar las estancias y una mejora de organización de los espacios para que el edificio se pueda emplear para distintas actividades.”*

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“acometer una reforma para quitar goteras que no sigan causando daños al edificio, eliminar humedades perimetrales del inmueble. También es prioritario mejorar la envolvente térmica, para reducir el consumo energético, dado su estado precario precisa de una ejecución de obra civil inmediata, sin dilación. Se procederá al picado y demolición del suelo de terrazo interior existente y se sustituirá por un nuevo pavimento cerámico. Además, se sustituirá la caldera actual, por una caldera más eficiente de 40 kw también de gasoil.*

Se considera una inversión urgente que no se puede demorar para ejercicios posteriores y que necesita ayuda de la Diputación en su financiación ya que este Ayuntamiento no dispone de fondos propios.”

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
--------------	------	---------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



Negrilla de Palencia obras de ejecución de cobertizo municipal 25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Negrilla de Palencia**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00071724043**, de fecha 18 de agosto de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“la ejecución de cubierta en dos inmuebles contiguos de su propiedad que pretende ser una primera fase de la obra para la construcción de un multiusos como centro de reunión para los vecinos y celebración de actos, ya que este municipio no dispone de este tipo de edificios para la reunión vecinal. Una parte también servirá para guardar maquinaria del Ayuntamiento.”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“ejecución de cubierta en dos inmuebles contiguos propiedad del Ayuntamiento y se proyecta una cubierta a dos aguas, una a cada calle a las que la parcela presenta alineación. Se iniciarán las obras con movimiento de tierras, seguido de la cimentación y soleras. Posteriormente se realiza la estructura y por último se proyectará la cubierta”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“es necesario disponer de espacios adecuados para el encuentro vecinal y gestión municipal si es necesario ya que no se dispone de los mismos, y es una demanda existente entre los vecinos del municipio, que será muy utilizado en eventos, cursos y otros fines en beneficio de la población del municipio. Por eso, como hemos dicho anteriormente, solicitamos esta ayuda al no tener fondos propios el consistorio.”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Pastores	Renovación del Ayuntamiento	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Pastores**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00098020261**, de fecha 6 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“en el edificio que alberga la sede del Ayuntamiento de Pastores y el Consultorio médico presenta importantes deficiencias que dificultan la normal utilización del mismo. El edificio tiene humedades por condensación, carece de climatización y cuenta con una instalación eléctrica obsoleta, lo que supone un peligro. Los pacientes que acuden al consultorio médico no pueden ser atendidos en las debidas condiciones. Este Ayuntamiento carece de los medios para acometer las obras necesarias para la reforma del edificio.”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“mejora de la envolvente térmica, con sustitución de la carpintería metálica de puertas y ventanas, la renovación de la instalación eléctrica, la climatización del edificio, la mejora de accesibilidad de los cuartos de baño, reparación de grietas en las fachadas y la adecuación del consultorio médico”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay en que *“el estado actual del edificio representa un peligro y/o gran incomodidad para los usuarios del mismo (tanto para los usuarios del consultorio médico, como para los vecinos que demandan los servicios del Ayuntamiento, como también para los propios trabajadores de este). Además, y como hemos dicho anteriormente, el Ayuntamiento no tiene fondos suficientes para poder acometer dicha obra”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Pedrosillo de los Aires	Reforma edificio Cultural polyvalente en Pedrosillo de los Aires	90.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Pedrosillo de los Aires**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00097446878**, de fecha 5 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que es el *“único espacio de uso comunitario y social del municipio: el edificio de las antiguas escuelas, actualmente destinado a centro cultural, es un espacio vital para la congregación y vida comunitaria del pueblo, donde se celebran festejos, reuniones vecinales, actividades culturales y asociaciones locales. Su inactividad podría deteriorar la vida social y cultural del municipio, afectando directamente al bienestar y la cohesión de la comunidad vecinal. Hay una finalidad cultural y de interés general: El inmueble está calificado como edificio cultural de pública concurrencia, cuya finalidad es la promoción de la cultura y la convivencia, sin ánimo de lucro. Su mantenimiento y adecuación a la normativa son de interés público directo. Existen condiciones actuales de insalubridad y riesgo estructural: principalmente, la cubierta de fibrocemento”*.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



es de amianto, con filtraciones que deterioran el forjado de madera e introducen fibras de amianto al interior, generando un riesgo grave para la salud pública y la seguridad estructural. También existen humedades, falta de ventilación, carpinterías en mal estado y ausencia de protección contra el fuego, lo que lo hace inhabitable y peligroso. Afecta a la accesibilidad y seguridad ciudadana: el edificio no cumple con las condiciones de accesibilidad universal ni de evacuación segura, lo que impide su utilización por personas con discapacidad y compromete la integridad física de los usuarios en caso de emergencia. La actuación corrige esta situación, garantizando la igualdad de acceso y seguridad pública. Hay un impacto económico y dinamización local: la rehabilitación permitirá mantener actividad económica en el municipio, vinculada a eventos, hostelería local y turismo rural (incluyendo peregrinos de la Ruta de la Plata). Se cumple con la obligación legal de retirar materiales peligrosos (amianto): el edificio incumple la normativa vigente en materia de seguridad y salud ambiental, siendo obligatoria la retirada urgente del fibrocemento con amianto por empresa especializada conforme al plan desamiantado previsto. Esto añade un componente humanitario y de salud pública de primer orden. Se <pretende> evitar la pérdida del patrimonio municipal: el inmueble, construido en los años 60, forma parte del patrimonio histórico y social del municipio. ausencia de intervención inmediata conduciría a un deterioro irreversible, con la pérdida de un bien de titularidad pública esencial para la vida vecinal de Pedrosillo de los Aires”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “*reforma integral del edificio de las antiguas escuelas de Pedrosillo de los Aires, actualmente destinado a centro cultural municipal, con el fin de garantizar su seguridad, salubridad, accesibilidad y adecuación a la normativa vigente, permitiendo su uso continuado como espacio de encuentro y actividades socioculturales de la comunidad vecinal*”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay “*riesgo inminente para la seguridad y la salud: el estado actual del inmueble —especialmente la cubierta con amianto y el deterioro estructural— genera un riesgo inmediato para las personas que acceden y permanecen en él. Es urgente actuar para evitar un accidente estructural o exposición alargada a materiales tóxicos. Hay necesidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos locales: el edificio alberga actividades básicas para la vida vecinal. Su deterioro priva a los vecinos de un servicio esencial, lo que obliga a intervenir de forma inmediata para permitir la reanudación segura de las actividades colectivas. Hay condiciones meteorológicas adversas del entorno: dado el clima frío del municipio y la falta de calefacción y aislamiento, el inmueble no puede usarse durante buena parte del año limitando las actividades en épocas invernales. La intervención debería acometerse antes del invierno. Afecta a la prevención de daños estructurales mayores y sobrecostes. El deterioro progresivo de la cubierta y los forjados está provocando daños acelerados que, de no abordarse con urgencia, podrían requerir una reconstrucción más costosa y compleja. Además, está el cumplimiento normativo inmediato: la normativa sobre retirada de amianto, seguridad en caso de incendio y condiciones de salubridad y accesibilidad Obliga a ejecutar las actuaciones Sin dilación para evitar responsabilidades administrativas o patrimoniales del Ayuntamiento*”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Pedroso de la Armuña, El	Reforma de edificio multiusos por pérdida de habitabilidad	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **El Pedroso de la Armuña**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00105685067**, de fecha 3 de diciembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que “*<existe una> ausencia de liquidez suficiente para acometer la obra y <existe> una urgencia en la contratación de las obras a realizar, que impiden esperar a la convocatoria de cualquier otro tipo de subvención, ante los problemas de habitabilidad de un local de reunión habitual de las asociaciones municipales*”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “*reforma interior del local, reorganizando sus dependencias, incluyendo trabajos de fontanería y electricidad, enfoscado de paramentos, solado, sanitarios e instalación de falso techo, sustituyendo asimismo las ventanas del edificio*”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “*el edificio se encuentra en muy mal estado, al tener una antigüedad superior a 85 años, sufriendo además en fechas recientes un desprendimiento de la cubierta, lo que provocó que se generasen humedades en todo el edificio debido a las lluvias que dañaron el edificio hasta que la cubierta pudo ser reparada, sufriendo una pérdida muy importante de habitabilidad, con el consiguiente problema de aspiración de mohos y posible desprendimiento del falso techo. Por todos estos motivos, pedimos esta subvención al no tener fondos propios suficientes para su arreglo de forma urgente*”.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Peñarandilla	Rehabilitación de edificio municipal	80.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Peñarandilla**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00086842227**, de fecha 3 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que *“el Ayuntamiento dispone de un edificio de propios en la Calle Cid, n.º 8, edificio de dos plantas que fue un antiguo bar con vivienda. Dicho inmueble se encuentra en mal estado de conservación debido al paso del tiempo y a goteras en el tejado que pueden poner en riesgo la estructura del edificio si no se hiciera nada en un tiempo próximo. Este edificio forma parte del patrimonio municipal y el Ayuntamiento no puede hacer frente a la obra con sus propios recursos.*

Por otra parte, el Ayuntamiento no dispone de ningún otro edificio que ofrecer para los jóvenes, pudiéndose aprovechar la planta baja del edificio como Centro Social, destinando la planta superior para actividades con la juventud”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“reforma de la cubierta y afianzamiento de la estructura del inmueble, mejora de la accesibilidad, mejora de la envolvente térmica del edificio y adaptación a normativa de las instalaciones”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“ante el riesgo de colapso de la estructura debido al mal estado de la cubierta y la necesidad urgente de dotar a los jóvenes de un Centro Social ya que no hay ninguno en la actualidad. Además, podría derrumbarse en un corto período de tiempo por lo que podría tener consecuencias a algún vecino. Y necesitamos pedir esta ayuda ya que no tenemos fondos propios en el ayuntamiento para realizar tal obra.”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Peromingo	reconversión de antiguo embarcadero en local multiusos	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Peromingo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00090683388**, de fecha 15 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“la obra en la mayor brevedad debido a que en este momento el municipio de Peromingo no dispone de ningún local donde sus vecinos se puedan reunir no solamente para la celebración de fiestas y eventos en esta época de invierno, sino para realizar las numerosas actividades en las que participan la mayoría de sus vecinos. En la actualidad este Ayuntamiento no cuenta con suficiente liquidez para acometer una obra tan importante.”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“realizar un local multiusos donde sus vecinos y visitantes se puedan reunir para celebrar los principales eventos, fiestas, reuniones, cursos y demás actividades que el Ayuntamiento organiza.”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“en casi todas las celebraciones es necesario que por este Ayuntamiento se proceda a alquilar una carpa, lo que cada vez más dispara el gasto municipal. Con este local no sería necesario el alquiler de carpas y serviría a su vez para la realización de otras actividades. Es en especial en la época de frío donde se hace necesario este local para garantizar el desarrollo correcto de todos los eventos.”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Retortillo	Salón multiusos-centro social Retortillo	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Retortillo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00092506312**, de fecha 21 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“obras e inversiones necesarias para los trabajos de construcción y reparación del edificio de usos múltiples (centro social de Retortillo-salón multiusos) dado el estado actual y mantenimiento del centro social-salón multiusos de Retortillo perteneciente al Ayuntamiento, no siendo posible atenderlo con fondos propios y necesario de subvención concreta y particular para la reunión de personas de la localidad, centro cívico y social, realización de actividades*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



como gimnasia de mantenimiento y reuniones de interés, su aspecto lúdico que es biblioteca municipal, así como su uso para diferentes actividades cívicas, lúdicas, pedagógicas y usos sociales.”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“la edificación proyectada es un lugar de reunión para los habitantes del municipio y realización de cualquier tipo de actividad. -realizaciones de actividades de carácter social en su interior, con un uso polivalente. se trata de una inversión de cuantía que asciende a su valoración en 70.326,62 € y de fácil sencillez técnica. se trataría de ampliar el centro cívico y social (salón multiusos) para el desarrollo de la localidad y actividades lúdico, culturales y deportivas”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“no <hay que> demorar la realización de esta inversión para bienestar social de los vecinos, y no poder imputar esta actividad a un presupuesto propio, y dado la imposibilidad de realizarlo con fondos propios. La realización de la actuación para mantener los edificios sociales existentes en el Ayuntamiento, sin este interés social no se podría realizar con el presupuesto ordinario de Retortillo debido a sus limitaciones presupuestarias de una publicación rural pequeña, interés público e inversión de mediana cuantía para la población de la localidad y su subida de población exponencial en verano”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Sahugo, El	Rehabilitación de edificio municipal	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **El Sahugo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00073850470**, de fecha 26 de agosto de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“a la mayor brevedad posible <con> una ayuda económica ya que el ayuntamiento no tiene liquidez para poder acometer la obra < rehabilitación en edificio municipal con riesgo de derrumbamiento y por tanto muy peligroso para nuestra población que ya es mayor> y es de enorme necesidad ejecutar dicha obra. Tenemos todos los días quejas en el ayuntamiento por el estado en que se encuentra el edificio, por lo que tiene un interés social para los vecinos del pueblo.”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“rehabilitación de edificio municipal: necesitamos realizar obras de rehabilitación en el edificio municipal <ya que existe> riesgo de derrumbamiento y por lo tanto, es muy peligroso para nuestra población que ya es mayor”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“el estado en que se encuentra el edificio municipal es deplorable, en algunas zonas incluso con peligro de derrumbamiento, lo cual es un grave problema para los vecinos y usuarios del edificio en cuestión. La intervención es urgente y necesaria por el peligro que conlleva el estado del edificio y, debido a que no tenemos fondos propios suficientes para acometer esta obra, necesitamos ayuda de la Diputación con esta subvención para resolverlo a la mayor brevedad posible.”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Salmoral	Reparación de cubiertas del hogar del jubilado	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Salmoral**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00070601278**, de fecha 13 de agosto de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“la reparación integral de la cubierta de un edificio destacado de la localidad, que es la sede de la asociación de mayores, constituyendo un espacio esencial para la vida social, cultural y comunitaria del pueblo que se encuentra en malas condiciones y resulta necesaria su reparación para el mantenimiento del edificio en buenas condiciones para el uso de los mayores del municipio. Este Ayuntamiento no tiene recursos para financiar la obra”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“reparación integral de la cubierta del edificio del pueblo donde se hacen todo tipo de reuniones y eventos. Solucionar el problema de goteras y humedades que tiene el edificio para mejorar la seguridad, integridad y salubridad de los vecinos”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“se trata de un edificio, antiguas escuelas, que desafectado de su uso es utilizado desde hace muchos años como Hogar para la tercera edad, allí nuestros mayores realizan sus actividades culturales y*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



sociales, es el lugar de reunión y convivencia. La cubierta del edificio se encuentra en malas condiciones por lo que resulta muy importante su reparación para que el edificio no se deteriore y pueda seguir utilizándose en buenas condiciones. Y, al igual que lo comentado anteriormente, el ayuntamiento no tiene fondos propios suficientes para poder realizar esta obra, por lo que por ese motivo pedido esta subvención a la Diputación”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
San Miguel de Valero	Desglosado 1 Pabellón para centro asistencial en San Miguel de Valero	75.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **San Miguel de Valero**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00098209618**, de fecha 7 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“en San Miguel de Valero, con sus 330 habitantes, cuenta con una población envejecida, donde el 45% supera los 60 años. <Por lo tanto>, se pretende dotar un servicio público de atención doméstica tanto a residentes como el entorno, como opción intermedia entre vivir solo en su propio domicilio y el ingreso en una residencia, siguiendo las directrices que establecen los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. La vivienda tutelada permite a las personas mayores mantener su autonomía e independencia, pero contando con un apoyo y supervisión profesional cuando lo necesitan; esta opción favorece un envejecimiento digno y adaptado a las necesidades individuales”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“construcción de un pabellón con 7 viviendas tuteladas con un personal de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria de los residentes (alimentación, higiene, medicación, gestiones administrativas), dar una atención personalizada que, sin sustituir completamente la autonomía de la persona, se adapte a las necesidades del residente y promueva su autonomía y seguridad. Evitar que la soledad no deseada genere depresión o deterioro cognitivo. En las viviendas tuteladas se fomenta la convivencia y la participación social, reduciendo el aislamiento y mejorando su bienestar emocional. Se fija la población en el municipio, se crea empleo y se atienden las demandas de los vecinos que quieren seguir viviendo en su municipio”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“existen vecinos mayores cuyas viviendas tienen barreras arquitectónicas que dificultan su accesibilidad, y pueden producir accidentes domésticos. La vivienda tutelada soluciona problemas de vecinos con un grado moderado de dependencia, donde se mantiene la libertad esencial para el bienestar psicológico, con tener apoyo para vivir seguro y acompañado. La alta demanda tanto del propio municipio como del entorno de la comarca, la imposibilidad de poder contar con una residencia y la escasez de nuestros propios recursos de tesorería, nos obliga a buscar apoyo económico en su institución”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
San Muñoz	Adecuación de local multiusos del ayuntamiento de San Muñoz	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **San Muñoz**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00096188742**, de fecha 31 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que *“el Ayuntamiento tiene en propiedad un inmueble en la Plaza Mayor, 9, el cual en su primer piso está diáfano y sin ninguna utilidad. En el municipio existen varias asociaciones que lo podrían utilizar para realizar diferentes actividades culturales y que el espacio se ajuste más al número de personas que asisten a las actividades”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en *“las obras de albañilería: tabiquería, aislamientos, enfoscados, guarnecidos, alicatados, solados, carpintería, pintura, instalación eléctrica y fontanería.”*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“en el municipio, existen varias asociaciones y se les quiere ofrecer para sus actividades unos locales para realizar sus actividades más conforme con el número de personas que asistan a ellas. El Ayuntamiento de San Muñoz no es un Ayuntamiento con muchos recursos económicos y <no puede realizar las obras con fondos públicos>. Necesita de la ayuda o colaboración de otras administraciones públicas.”*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
--------------	------	---------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



Sanchón de La Ribera	Subsanación de deficiencias puente sobre la ribera de Casares	20.000,00
-----------------------------	--	------------------

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Sanchón de la Ribera**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00094337544**, de fecha 27 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que *“entiende este ayuntamiento como razones de interés social evitar que posibles crecidas de la ribera de Casares en época de lluvias provoque desgracias personales. Otra razón de tipo económico es el uso adecuado del puente tan necesario para el acceso a las fincas rústicas utilizadas para uso ganadero y que es el medio de vida de los propietarios. puesto que, si no se procediera a la adecuación aceptada por la confederación hidrográfica del Duero, ésta ha propuesto su demolición con las consecuencias que <tendrá> para la circulación a las fincas y a las instalaciones”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el *“arreglo del puente sobre la ribera de Casares mediante la reforma del mismo a fin de adecuarlo a legalidad vigente: mediante la eliminación de los tubos horizontales intermedios de la barandilla colocada en el badén inundable. La demolición de parte de las rampas de acceso al badén, para la posterior instalación de marcos de hormigón que permitan el paso del cauce sin ningún tipo de obstáculo y la instalación de dos marcos de dos metros a cada uno de los extremos del badén.”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que en *“la situación actual del puente puede dar lugar a la inundación a las zonas colindantes con el mismo, en caso de producirse crecida de la ribera en las época de lluvias, pudiendo llegar a la población de Sanchón de la Ribera, por lo que la confederación ha dictado resolución ordenando a este ayuntamiento su reparación inmediata y adaptación, de tal suerte que se evite inundaciones por crecida del cauce de la ribera de Casares que cruza el puente y así evitar el peligro y los perjuicios con pérdidas económicas y de personas en su caso. Además solicitamos esta subvención ya que es un proyecto urgente e importante y el ayuntamiento no tiene fondos propios suficientes para poder acometer dicha obra.”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Sanchón de la Sagrada	Reconstrucción de muros de piedra en el corral de la iglesia del municipio de Sanchón	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Sanchón de la Sagrada**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00082590855**, de fecha 22 de septiembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“obras de reconstrucción de muros de piedra en el corral de la iglesia del municipio de Sanchón de la Sagrada, para la cual se necesita una cantidad de 20.000,00 euros, y dada la escasez de recursos económicos del ayuntamiento para acometer este tipo de obras que son necesarias para la conservación del inmueble. Así se evitaría cualquier incidente con los vecinos del pueblo debido a su estado.”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“la limpieza la parcela de la vegetación existente y tomar niveles, ya que el desnivel existente en el interior de la parcela es importante. Se demolerán los muros interiores de piedra en mal estado y se reconstruirán los muros exteriores con la piedra de estos muros demolidos. Se colocarán a la entrada de la parcela dos pilares de piedra de granito. Después se seguirá con otras instalaciones como remates, renovación de tuberías, etc.”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en *“el mal estado de los muros que hacen precisa una actuación inminente para evitar su deterioro. El tejado está caído quedando únicamente los muros en su totalidad o bien con distintos grados de deterioro, unos completamente caídos y otros parcialmente. Además, son un peligro para el paso de los vecinos del pueblo por esa zona, por lo que podría haber algún accidente. Por eso solicitamos esta ayuda ya que el ayuntamiento no tiene fondos propios suficientes para poder acometer esta obra de carácter urgente y necesario para el pueblo”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Santiago de la Puebla	Reparación de cubierta y construcción aseos hogar del jubilado	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Santiago de la Puebla**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00072857663**, de fecha 22 de agosto de 2025,

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

concurrer razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“la construcción de baños y reparación integral de la cubierta de un edificio destacado de la localidad, que es la sede de la asociación de mayores “Licenciado Toribio”, se trata de un local muy utilizado ya que la Asociación cuenta con un número importante de socios. Constituye un espacio esencial para la vida social, cultural y comunitaria del pueblo donde se realizan cursos, talleres, actividades culturales y es un lugar de encuentro y convivencia para nuestros mayores. En la actualidad la cubierta se encuentra en malas condiciones y resulta necesaria su reparación, también resulta imprescindible la construcción de nuevos baños adaptados y accesibles desde el local”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“la reparación integral de la cubierta del edificio del pueblo donde se hacen todo tipo de reuniones y eventos, local municipal sede de la Asociación de Mayores “Licenciado Toribio”. Solucionar el problema de goteras y humedades que tiene el edificio para mejorar la seguridad, integridad y salubridad de los vecinos. Construcción de nuevos baños adaptados para personas con discapacidad y con acceso directo desde el local, en la actualidad hay dos baños fuera del local y de difícil acceso para personas con movilidad reducida”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“se trata de un edificio utilizado desde hace muchos años como Hogar para la tercera edad, allí nuestros mayores realizan sus actividades culturales y sociales, es el lugar de reunión y convivencia. La cubierta del edificio se encuentra en malas condiciones por lo que resulta muy importante su reparación para que el edificio no se deteriore y pueda seguir utilizándose en buenas condiciones. Resulta imprescindible la construcción de nuevos baños adaptados para su utilización por personas mayores, actualmente los baños se encuentran fuera del edificio en un patio y resulta dificultosa su utilización. Y, al igual que lo comentado anteriormente, el ayuntamiento no tiene fondos propios suficientes para poder realizar esta obra, por lo que por ese motivo pedido esta subvención a la Diputación”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Santiz	Mejoras en el centro de educación infantil municipal	45.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Santiz**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00087535847**, de fecha 6 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“dada la importancia que tiene la escuela para el municipio, acometer la reforma resulta necesario e imprescindible para poder seguir teniendo el servicio, y las mejoras planteadas son esenciales para la adecuación del centro a las medidas de seguridad necesarias. No tenemos tesorería en caja para poder realizar esta obra de gran calado y de extraordinaria importancia para el pueblo”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“tala y destocoado del seto perimetral exterior, así como la retirada del vallado de simple torsión que será sustituido por un vallado ejecutado mediante bloque de hormigón prefabricado blanco de 1,20m de altura y elemento de forja hasta alcanzar una altura de 2,00m. Se procederá a la adaptación de las aceras y de la entrada al edificio a las condiciones establecidas en la normativa aplicable referente a la altura de los resaltos de las aceras. Por último, se prevé la sustitución de la carpintería del edificio con el fin de mejorar las condiciones de eficiencia energética, seguridad y bienestar”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en *“la importancia del centro de educación infantil para los propios niños que acuden a él, así como para los demás usuarios que puedan disfrutar del mismo, lo cual hace que las mejoras deban realizarse pronto. No queremos tener que cerrar el centro en un futuro ya que sería una consecuencia terrible para nuestro municipio. Y como hemos dicho anteriormente, pedimos esta ayuda ya que no tenemos fondos propios suficientes para poder acometer esta obra”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Sobradillo	Instalación de elevador en el edificio del Ayuntamiento	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Sobradillo**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00100640182**, de fecha 17 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“de forma urgente las obras indicadas para facilitar a todos el acceso a las dependencias municipales. Por un lado, es de interés social debido a que tenemos vecinos en nuestro pueblo con problemas de movilidad y no pueden acceder a la primera planta a hacer sus gestiones cuando lo requieren. Tenemos que ayudarles y facilitarles en la*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

medida de lo posible, al no poder subir a la primera planta. Además, el ayuntamiento carece de fondos propios suficientes para poder acometer esta obra tan necesaria para nuestro ayuntamiento”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“instalación de un elevador en el ayuntamiento. El edificio no cumple con las normas de accesibilidad ya que la zona de atención al público se encuentra situada en la planta primera, por lo que las personas mayores y personas con movilidad reducida no pueden acceder a las dependencias de atención al público y debido a ello, en ocasiones se les ha tenido que atender en la entrada del edificio. En la planta inferior no hay espacio suficiente para poder instalar los despachos de alcaldía y secretaría, por lo que la única solución sería instalar un elevador”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“instalar un elevador que permita a las personas mayores y las personas con movilidad reducida, acceder a los despachos de alcaldía y secretaría para poder ser atendidos adecuadamente. Actualmente en muchas ocasiones es necesario atender a estas personas en la entrada del edificio ante la imposibilidad de acceder a las dependencias sitas en la parte superior. Por ello, lo tenemos que hacer en la mayor brevedad posible y es por eso, que pedimos urgentemente esta ayuda a la Diputación ya que no generamos ni tenemos dinero suficiente para poder ejecutarla”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Tala, La	Reforma de edificio destinado a casa consistorial	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **La Tala**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00072857663**, de fecha 22 de agosto de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“con urgencia las obras de reforma de la Casa Consistorial, que presenta en la actualidad graves deficiencias, que impiden un uso adecuado del inmueble acorde con el uso y finalidad propios, con destino a CASA CONSISTORIAL. Con las actuaciones previstas se pretenden restaurar las condiciones de uso del edificio, sino también aumentar su confort, seguridad y sostenibilidad. Además, no tenemos fondos propios suficientes para poder acometer esta obra de tal calibre”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“la mejora de las condiciones estructurales, funcionales y de futuro uso de la edificación, subsanando las deficiencias detectadas y adecuando el inmueble a los estándares mínimos de habitabilidad, seguridad y eficiencia”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“debido a las necesidades existentes en el municipio se hacen necesario acometer con urgencia las obras de REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL, detalladas en la memoria técnica adjunta, para lo cual y dicho anteriormente, este Ayuntamiento no tiene los recursos económicos suficientes, solicitando la colaboración económica de la Diputación de Salamanca. Además, requerimos su urgencia para que la corporación pueda llevar a cabo el día a día de forma correcta y para que los vecinos puedan realizar todo tipo de gestiones sin ninguna limitación”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Vídola, La	Obras de reforma y adecuación del ayuntamiento	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **La Vídola**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00088869926**, de fecha 9 de octubre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere *“dar una solución al problema de tener un Ayuntamiento con barreras arquitectónicas contando actualmente con un baño no adaptado para personas con discapacidad y personas mayores del municipio, carece de servicios básicos como un sistema adecuado de calefacción dando lugar a los problemas que ello genera en el desarrollo de actividades en el salón de actos del edificio y resto de dependencias municipales. <También existe una> necesidad de sustitución de la cubierta actual y la carpintería metálica del edificio, por lo tanto, la solución más adecuada es realizar una reforma del edificio, sin afectar a la edificabilidad, que no pueden demorarse y que este Ayuntamiento no tiene capacidad económica para su realización sin la ayuda de esta Excm. Diputación de Salamanca”.*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“sustitución del material de cobertura actual del edificio que actualmente es teja cerámica plana, por panel Sándwich imitación teja sobre rastreles metálicos. Cambio de carpintería metálica exterior de la edificación por carpintería de aluminio con rotura puente térmico con acristalamiento triple 4/10/4/1014+4 Modificación del baño del edificio para hacerlo lo más accesible a personas con necesidades especiales (discapacidad y mayores). Sistema de calefacción para el desarrollo de actividades en el salón de actos y resto de dependencias municipales con las condiciones adecuadas”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que en *“la reforma del Ayuntamiento de la Vidola hay que dotarlo de un baño accesible para persona con discapacidad y mayores del municipio, instalar un sistema adecuado calefacción para poder disponer de unas condiciones mínimas en las dependencias municipales así como para el desarrollo de actividades en el salón de actos del edificio, la necesidad urgente de sustitución de cubierta actual y la carpintería metálica del edificio , que conforme a la memoria valorada que se adjunta asciende a la cantidad de 38.500,26€, no puede afrontarse por este ayuntamiento al ser un municipio de apenas 100 habitantes y no tener recursos económicos para poder afrontar dicho gasto con medios propios, necesitando con urgencia una subvención de esa Excm. Diputación de Salamanca”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villar de Peralonso	Reforma de cubierta	35.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Villar de Peralonso**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00101099417**, de fecha 18 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“en el edificio del ayuntamiento destina al uso de la asociación de jubilados, que tiene una antigüedad, según catastro, de más de 70 años (año construcción 1950). Resulta evidente que la población vecinal que utiliza dicho espacio es muy grande (como ocurre en todos los municipios de Castilla y León), es decir, que se trata de un espacio con mucho uso. Su cubierta, ya se indica en la memoria técnica, está en mal estado de conservación en su estructura y cerramiento y afectada por la carcoma, provocándose goteras. Se precisa, igualmente, un baño independiente de la zona de consultas de podología que reciben estos vecinos. Además de lo anterior, el ayuntamiento carece de capacidad presupuestaria y de tesorería suficientes para acometer la actuación indicada en la memoria técnica”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“sustitución de la estructura, de los materiales de cubrición y acabado. Retirada de la teja, canalones y bajantes de pluviales. Colocación de panel sándwich. Colocación de teja de cerámica mixta. Baño adaptado independiente de la consulta de podología”*.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“las intensísimas lluvias del año pasado han agravado la ya de por sí paupérrima situación de la estructura, cerramiento y vigas de madera de madera de la cubierta del edificio-hogar de los jubilados. Ya resulta irreversible afrontar su reparación para afrontar que el mismo quede inservible para el uso social tan importante a que se destina. A día de hoy, presenta goteras en diversos puntos los días de lluvia. Se precisa, igualmente, un baño que tenga independencia de la zona de podología. Por la situación que describimos, necesitamos urgentemente esta subvención ya que no tenemos fondos propios en el consistorio como hemos comentado anteriormente”*.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villares de Yeltes	Rehabilitación de torreón para local social	90.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Villares de Yeltes**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00101704066**, de fecha 20 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que se quiere acometer *“obras e inversiones necesarias para los trabajos de construcción y rehabilitación del torreón (resto del castillo de Villares de Yeltes) para poder poner en valor la edificación y utilizarla como un local social y rehabilitarlo para atraer visitantes y que haya algo de turismo en un pueblo con población escasa y se incremente <así> el valor económico. No siendo posible atenderlo con fondos propios y necesario de subvención concreta y particular para utilizar el torreón como local social y reclamo turístico”*.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“rehabilitación del torreón, que proyectado, sería lugar de reunión y encuentro entre vecinos y atracción de turismo (dado que también se va a*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

<reabrir un palacio privado que se utiliza como casa rural ya abierto hace años>), por lo que se podrían realizar actividades de carácter social y uso polivalente. Se trata de una inversión, <que a obras ya planteadas, ascendería a la cantidad de 110.000€>”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que *“mejorar la localidad, fijar población, atraer el turismo y economía muy básica. <No se puede imputar> esta actividad a presupuesto propio, dado la imposibilidad de realizarlo con fondos propios. Realización de la actuación para mantener el torreón (antiguo castillo) existente en el ayuntamiento (y único en la zona). Sin este interés social no se podrá realizar con el presupuesto ordinario de Villares de Yeltes debido a sus múltiples limitaciones presupuestarias de una población rural y pequeña. <Existe> un interés público e inversión de mediana cuantía para la población de la localidad y su interés cultural y de la comarca”.*

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villaseco de los Gamitos	Reparación urgente y saneamiento de humedades en Casa Consistorial.	45.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de **Villaseco de los Gamitos**, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º **REGAGE25e00097349924**, de fecha 4 de noviembre de 2025, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, ya que *“el edificio de la Casa Consistorial lleva tiempo padeciendo una serie de patologías que en el último y lluvioso invierno se han agravado sobremanera provocando humedades, mohos, corrientes y entrada de frío por todas las ventanas lo que hace muy difícil y poco saludable el uso de esos locales en los que se encuentran ubicados la Secretaría municipal, el Archivo, el Juzgado de Paz y el Salón de Plenos, también utilizado por los vecinos como salón polivalente para actividades. El Ayuntamiento carece de medios económicos para acometer esta cuantiosa inversión, teniendo comprometidas las inversiones de los Planes Provinciales en servicios obligatorios como son las pavimentaciones de calles.”.*

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la *“que la actuación se compone de tres tipos de obra relacionadas porque, siendo la principal la sustitución de 14 ventanas y puerta de acceso, posteriormente es necesaria la pintura impermeabilizante exterior e interior del edificio así como la sustitución del actual sistema de calefacción por gasóleo y calefactores eléctricos individuales, obsoleto, costoso e ineficiente por uno de aerotermia alimentado por placas solares en el tejado del edificio”.*

Asimismo, se motiva la urgencia en que *“la entrada del invierno va a hacer que el deterioro del edificio se haga más grave y sea cada vez más costoso de resolver y que el uso de esos locales sea insalubre y con mucho frío, no teniendo el Ayuntamiento medios económicos para realizar la inversión que se requiere en su urgente reparación”.*

Artículo 2º.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán, por lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por los artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación, especialmente por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3º.- Procedimiento de concesión.

La Diputación debe cooperar, por motivos legales, con aquellos ayuntamientos de los municipios de la provincia que se encuentran en el momento actual en una difícil situación económica y financiera que les impide llevar a cabo las inversiones necesarias para la garantía de la prestación de los servicios de su competencia, así como para garantizar el bienestar de sus vecinos.

Por todo ello la Diputación ha decidido que la mejor forma de cooperación con estos ayuntamientos es la de otorgar subvenciones nominativas directas que se dirigen preferentemente a establecer y asegurar la adecuada prestación de los servicios mínimos que se señalan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Las subvenciones reguladas en estas bases son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca de 2026, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

Las subvenciones que se otorguen tienen carácter finalista, no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 4º.- Financiación de la Ayuda.

La financiación de estas ayudas, que se hace con fondos propios, se realizará con cargo a las aplicaciones siguientes:

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	Importe
10	1510A	7621400	SUBSAN.DEFIC. PUENTE S/LA RIBERA CASALES.SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
10	1510A	7621300	RECONSTRUC.MUROS CORRAL DE IGLESIA SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
10	1710A	7620200	MEJORA MEDIOAMB.Y RUTA SALUDAB.CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
10	2311D	7621700	VIVIENDA TUTELADA PARA LA 3ª EDAD MONTEMAYOR DEL RIO	90.000,00
10	2311D	7621100	REPARACIÓN CUBIERTAS HOGAR DEL JUBILADO SALMORAL	30.000,00
10	2311D	7621200	REPAR.CUBIERTA Y CONSTR.ASEOS H.JUBILADO SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
10	2311D	7622100	REHABIL.Y ADAPTACION SALON SOCIAL CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
10	2311D	7622000	REHABIL.TORREON PARA LOCAL SOCIAL VILLARES DE YELTES	90.000,00
10	2311D	7621800	REFORMA DE CUBIERTA EDIF. MUNIC.A JUBILADOS VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
10	2311D	7621400	REFORMA CENTRO CÍVICO FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
10	2311D	7621600	PABELLON PARA CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
10	2311D	7621300	MEJORA DE LAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO CABACO, EL	35.000,00
10	2311D	7621900	ADAPTAC.LOCAL MUNIC.PARA CENTRO SOCIAL-FASE2 MACHACON	40.000,00
10	2311D	7621500	ACOND.ANTIG.ESCUELAS PARA CENTRO SOC. MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
10	3120A	7621500	CONSULTORIO MEDICO CABRILLAS	40.000,00
10	3120A	7621400	ACOND.CASA CONSISTORIAL Y CENTRO MEDICO AÑOVER DE TORMES	15.000,00
10	3230F	7620100	MEJORAS EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNIC.SANTIZ	45.000,00
10	3370A	7622300	REHABILIT.EDIFICIO HISTÓRICO "LA PANERA" MONTEARRUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
10	3370A	7622400	REFORMA EDIF.CULTURAL POLIVALENTE PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
10	3370A	7622500	CENTRO ETNOBOTANICO-CASA DE LA PALABRA JUZBADO	80.000,00
10	9120A	7624500	SALON MULTIUSOS-CENTRO SOCIAL RETORTILLO	30.000,00
10	9120A	7625000	REPAR.SANEAM.HUMEDAD.CONSISTORIAL VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
10	9120A	7625400	REPAR.FACHADAS Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.AYTO. ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
10	9120A	7625200	RENOVACION DEL AYUNTAMIENTO PASTORES	30.000,00
10	9120A	7624000	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL SAHUGO, EL	30.000,00
10	9120A	7623900	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PEÑARANDILLA	80.000,00
10	9120A	7625100	REHABILITACION EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO FREGENEDA, LA	70.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ARMENTEROS	30.000,00
10	9120A	7623700	REHABILIT.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL "EL BARDAL" NAVASFRIAS	50.000,00
10	9120A	7625900	REHABILIT.EDIF.USOS MULTIPLES COCA DE ALBA	30.000,00
10	9120A	7624700	REFORMA Y ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO VIDOLA, LA	30.000,00
10	9120A	7626000	REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
10	9120A	7624200	REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL TALA, LA	50.000,00
10	9120A	7623600	REFORMA CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR EDIF. AYTO. MAILLO, EL	40.000,00
10	9120A	7625800	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL CEPEDA	40.000,00
10	9120A	7624400	RECONVERSION ANTIG.EMBARCADERO EN L.MULTIUSOS PEROMINGO	60.000,00
10	9120A	7623800	OBRAS DE EJECUCION COBERTIZO MUNIC. NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
10	9120A	7625500	LOCAL POLIVALENTE LEDRADA	100.000,00
10	9120A	7625300	INSTALACION ELEVADOR EN EDIFICIO DEL AYTO. SOBRADILLO	40.000,00
10	9120A	7625700	CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIUSOS ALBA DE YELTES	100.000,00
10	9120A	7624600	ADECUACION LOCAL MULTIUSOS SAN MUÑOZ	50.000,00
10	9120A	7625600	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO AYTO. GARCIBUEY	35.000,00
				2.460.000,00

Artículo 5º.- Beneficiario.

Serán beneficiarios los Ayuntamientos de los municipios de Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Añoover de Tormes, Armenteros, El Cabaco, La Cabeza de Béjar, Cabrillas, Carbajosa de la Sagrada, Cepeda, Coca de Alba, La Fregeneda, La Fuente de San Esteban, Garcibuey, Juzbado, Ledrada, Machacón, El Maíllo, Miranda del Castañar, Montemayor del Río, Monterrubio de Armuña, Navasfrías, Negrilla de Palencia, Pastores, Pedrosillo de los Aires, El Pedroso de la Armuña, Peñarandilla,

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



Peromingo, Retortillo, El Sahugo, Salmoral, San Miguel de Valero, San Muñoz, Sanchón de la Ribera, Sanchón de la Sagrada, Santiago de la Puebla, Santiz, Sobradillo, La Tala, La Vidola, Villar de Peralonso, Villares de Yeltes, Villaseco de los Gamitos.

Artículo 6º.- Obligaciones.

a) Cada Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras o inversiones objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

b) Cada Ayuntamiento beneficiario se obliga, cuando proceda a la ejecución de obras o inversiones, a la instalación de un **cartel anunciador** desde la concesión de la subvención hasta, al menos, la finalización de la obra o inversión financiada, en lugar visible, y en el que figure expresamente la subvención de la Diputación de Salamanca, haciendo constar en lugar perceptible y preferente el logotipo de la Institución Provincial.

c) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a destinar el importe de la subvención a la inversión detallada en el artículo 1º. Los bienes sobre los que se realiza tal inversión deberán destinarse al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo no inferior a cinco años.

d) Cada Ayuntamiento beneficiario deberá hacer constar en la pertinente escritura pública o documento administrativo la circunstancia anterior, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente en los términos regulados en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a contratar los gastos de inversión objeto de la subvención cumpliendo los preceptos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

f) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a la presentación de los documentos en las fases y en el formato que se establecen en estas Bases, por lo que aquellos documentos que no se ajusten a las presentes Bases, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, se les tendrá por no presentados.

Artículo 7º.- Importe de la subvención.

El importe total de las subvenciones directas para cada Ayuntamiento será de:

Municipio	AÑO 2026
ALBA DE YELTES	100.000,00
ALDEHUELA DE YELTES	50.000,00
AÑOVER DE TORMES	15.000,00
ARMENTEROS	30.000,00
CABACO, EL	35.000,00
CABEZA DE BEJAR, LA	20.000,00
CABRILLAS	40.000,00
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	350.000,00
CEPEDA	40.000,00
COCA DE ALBA	30.000,00
FREGENEDA, LA	70.000,00
FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	90.000,00
GARCIBUEY	35.000,00
JUZBADO	80.000,00
LEDRADE	100.000,00
MACHACON	40.000,00
MAILLO, EL	40.000,00
MIRANDA DEL CASTAÑAR	90.000,00
MONTMAYOR DEL RIO	90.000,00
MONTECUBIO DE ARMUÑA	90.000,00
NAVASFRÍAS	50.000,00
NEGRILLA DE PALENCIA	25.000,00
PASTORES	30.000,00
PEDROSILLO DE LOS AIRES	90.000,00
PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	40.000,00
PEÑARANDILLA	80.000,00
PEROMINGO	60.000,00
RETORTILLO	30.000,00

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

SAHUGO, EL	30.000,00
SALMORAL	30.000,00
SAN MIGUEL DE VALERO	75.000,00
SAN MUÑOZ	50.000,00
SANCHON DE LA RIBERA	20.000,00
SANCHON DE LA SAGRADA	20.000,00
SANTIAGO DE LA PUEBLA	60.000,00
SANTIZ	45.000,00
SOBRADILLO	40.000,00
TALA, LA	50.000,00
VIDOLA, LA	30.000,00
VILLAR DE PERALONSO	35.000,00
VILLARES DE YELTES	90.000,00
VILLASECO DE LOS GAMITOS	45.000,00
TOTALES	2.460.000,00

La cuantía total máxima que figura en estas bases tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 8º.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.

Artículo 9º.- Solicitud de la subvención. Requisitos para obtener la condición de beneficiario y la forma de acreditarlo.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención directa aprobada para su municipio, deberá remitir a esta Diputación telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto, **hasta el día 30 de abril de 2026** los siguientes documentos:

- **(Anexo I)** Certificado de solicitud de la subvención aprobada, así como de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, haciendo constar además expresamente:

- Que el Ayuntamiento se compromete a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año 2026 importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la resolución de concesión y a justificar la realización de la actividad.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.
- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación provincial de Salamanca.

Transcurrido el plazo señalado sin haber solicitado la subvención, se declarará, mediante resolución, el archivo del expediente sin más trámite.

Las solicitudes realizadas por vía distinta a la indicada se tendrán por no presentadas, en virtud de los artículos 14.2 y 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **(Anexo II)** En la solicitud, asimismo, se hará constar:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



- a) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento no es deudor respecto de la Diputación provincial de Salamanca.
- b) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- c) Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento beneficiario las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- d) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario de que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- f) Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

Artículo 10º.- Requerimiento de subsanación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comprobará la documentación, y si la misma no reuniese los requisitos exigidos, el gestor del expediente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de **diez días** se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Artículo 11º.- Procedimiento de pago.

El pago de esta subvención se realizará como **fecha límite el 31 de mayo de 2026** mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención –artículo 9º- y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 12º. Modificación de la resolución.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente la modificación de su contenido, incluida la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión relativas al interés público de la misma. En ese caso, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, del órgano concedente, la modificación de la resolución de la concesión, en documento normalizado (**Anexo VI**).

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y deberá ser autorizada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca, siempre que no dañe derechos de terceros, que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13º- se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto y se realizará, como mínimo, un mes antes de que concluya el plazo de ejecución de la obra o inversión.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



La modificación de la resolución de concesión, incluida, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, se dictarán por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca.

Artículo 13º. Ejecución de las actuaciones subvencionables.

El período de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será el comprendido desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> con una antelación de siete días hábiles al de la finalización del plazo de ejecución (**Anexo VII**)

Artículo 14º.- Régimen de justificación.

1º.- La justificación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2º.- El Ayuntamiento beneficiario presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de la actividad subvencionada y en todo caso la fecha límite será el día 28 de febrero de 2027, la siguiente documentación relativa a la justificación de la subvención:

a) Certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento beneficiario en la que conste la relación clasificada de los gastos subvencionables al amparo del artículo 1º, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión indicándose el órgano que aprobó el reconocimiento o liquidación de la obligación y la fecha en que se dictó la resolución de aprobación -que deberá ser anterior a la finalización del período de justificación- (**Anexo III**).

b) Cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el órgano de intervención del Ayuntamiento (**Anexo IV**).

c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos (**Anexo V**), debiendo presentar, en caso de ejecución de obras, una fotografía de la instalación del CARTEL anunciador en lugar visible (**Documento cartel**).

3º.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el procedimiento abierto a tal efecto con una antelación de siete días hábiles al de la finalización del plazo de justificación (**Anexo VIII**).

4º.- La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos -Artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 17 de estas Bases- (**Anexo III-Bis**).

5º.- No se tendrán en cuenta, para la justificación de la subvención, aquellos documentos que no se ajusten, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, a las presentes bases.

Artículo 15º. Ampliación de los plazos de ejecución y justificación de oficio.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los plazos contemplados en los artículos 13 y 14 podrán ser ampliados por la Diputación provincial de Salamanca de oficio.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



Artículo 16º.- Requerimiento adicional de justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a los Ayuntamientos por un plazo improrrogable de **quince días**.

Artículo 17º.- Devolución a iniciativa del perceptor y reintegro de remanentes no aplicados.

- a) **Si el beneficiario procediera a la devolución voluntaria de la subvención**, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, deberá realizar una transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el n.º de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.

En el supuesto anterior, si la devolución fuese total, deberá comunicar además la renuncia al derecho de la subvención directa por parte del Ayuntamiento beneficiario **(Anexo IX)**.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, se comunicará dicha devolución al Área de Economía y Hacienda, a través del expediente electrónico que se asignó para esta subvención al Ayuntamiento, con el fin de proceder al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estos intereses de demora se notificarán al Ayuntamiento que deberá ingresarlos en la misma C/C indicada al comienzo de este apartado.

La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago de la devolución, así como de los intereses derivados de los mismos -artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones- **(Anexo III-Bis)**.

- b) **En el supuesto de remanentes no aplicados**, el Ayuntamiento ingresará éstos mediante transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el n.º de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario, y comunicará al Área de Economía y Hacienda, a través del expediente electrónico que se le asignó para esta subvención, el importe del ingreso de dicho remanente, con el fin de proceder al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estos intereses de demora se notificarán al Ayuntamiento que deberá ingresarlos en la misma C/C indicada al comienzo de este párrafo.

La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos -artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones- **(Anexo III-Bis)**.

Artículo 18º.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de dicha Ley, por, entre otras causas, las siguientes:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos en la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el Ayuntamiento beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Artículo 19º.- Régimen sancionador.

Los Ayuntamientos beneficiarios estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20º.- Interpretación y normativa aplicable.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Artículo 21º.- Impugnación.

Podrán recurrir los interesados en vía contencioso-administrativa el acuerdo de aprobación de estas Bases y los posteriores de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Artículo 22º.- Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Diputación de Salamanca como Responsable del Tratamiento, con dirección Felipe Espino, 1 37002 Salamanca y CIF P3700000G.

- El tratamiento que la Diputación de Salamanca va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la concesión de la subvención y su base jurídica está establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No está prevista ninguna transferencia internacional de datos.

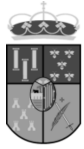
- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá solicitarlos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadopd@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



ANEXO I

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA

D./ Dña. _____
 Puesto _____
 Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha _____ el Ayuntamiento aprobó:

Primero.- La solicitud de la concesión de la subvención directa aprobada al amparo del acuerdo de Junta de Gobierno de esa Diputación de fecha _____ por importe de (en letra) _____ euros (en número), para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación) _____

Segundo. - El compromiso a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año actual, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Tercero. - El cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la resolución de concesión, así como justificar la realización de la actividad.

Cuarto. - Notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

Quinto. - Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

Y para que conste, a los efectos de la debida aceptación de la subvención aprobada a que se hace referencia en este expediente, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr./a/ Alcalde/sa-Presidente/a/.

Firmas:
 EL/LA SECRETARIO/A
 VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód.Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO:

- Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.
- Que se comprometo a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que el Ayuntamiento se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se comprometo a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que el Ayuntamiento se comprometo a que las facturas relacionadas en el *Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados*, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

El abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

ANEXO III-Bis
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE REMANENTES NO APLICADOS

D./ Dña. _____
 Puesto _____
 Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de esa Diputación de fecha _____ se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe de _____ euros para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación) _____

Que de conformidad con el artículo 17 de las Bases Reguladoras de esta subvención, se ha realizado el pago del reintegro voluntario de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, de los cuales se acompañan sus cartas de pago, o en su defecto, la transferencia bancaria en caso de no haberlas recibido.

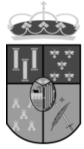
Importe de la carta de pago de reintegro	
Importe de la carta de pago de intereses	

Importe de la subvención	
(-) importe de los gastos justificados	
(-) Importe de la carta de pago de reintegro	
TOTAL	

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación

Firmas:
 EL/LA SECRETARIO/A
 VBBP EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS COMPATIBLES

D./ Dña. _____
Puesto _____
Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

(marque lo que proceda)

Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) _____ euros para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación) _____ **NO han sido financiados** con otra subvención.

Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) _____ euros para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación) _____ **SÍ han sido financiados** con otra subvención.

ENTE CONCEDENTE	IMPORTE	APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (Descripción de los gastos)

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

ANEXO V

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA AL AYUNTAMIENTO DE _____ POR IMPORTE DE *(importe de la subvención)* _____ € PARA FINANCIAR LA OBRA O INVERSIÓN *(aquella que figura en la notificación)* _____

Se desarrollarán cada uno de los siguientes apartados:

❖ **PROYECTO**

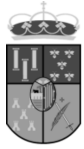
❖ **FECHA DE REALIZACIÓN (Fecha inicio y duración)**

❖ **OBJETIVOS PREVISTOS**

❖ **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS)**

❖ **ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS OBRAS O INVERSIONES Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	



❖ VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar)

--

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO que se han producido las siguientes circunstancias en las condiciones tenidas en cuenta para la estimación de esta subvención, correspondientes al expediente nº _____ :

- Alteraciones sobrevenidas no imputables al beneficiario
- Obtención concurrente de otras aportaciones otorgadas para la misma finalidad.
- Modificación de actuaciones subvencionables a solicitud de beneficiario.

Deberán exponerse las circunstancias que dan lugar a la modificación de la resolución de concesión

En consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, teniendo en cuenta además que con la autorización no se dañan derechos de terceras personas,

SOLICITO la modificación de la Resolución de concesión, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGs y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

ANEXO VII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de esa Diputación de fecha [] se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe (en letra) de [] , [] euros (en número) para (denominación de la obra o inversión que figura en la notificación) []

Que, en el acuerdo de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, se fijó un plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada que finaliza el día []

Que ante la imposibilidad de terminar en plazo la actividad por las circunstancias siguientes:

Deberán exponerse las circunstancias previstas a tal efecto en las bases reguladoras a que se refieren el artículo 17.3.I) de la LGS y el artículo 64 del RLGS en relación con el artículo 19.4 LGS

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN [] meses¹**, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

¹ Máximo seis meses.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

ANEXO VIII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de esa Diputación de fecha se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe *(en letra)* de , EUROS *(en número)* para *(denominación de la obra o inversión que figura en la notificación)*

Que en el acuerdo de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, se fijó un plazo máximo para la justificación de la subvención que finaliza el día .

Que ante la imposibilidad de justificar en plazo la subvención concedida por las circunstancias siguientes:

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN en UN MES**, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

D./ Dña.	
Puesto	
Ayuntamiento de	

CERTIFICO:

- Que mediante Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha _____, o Decreto de Alcaldía nº _____ de fecha _____ se acordó RENUNCIAR a la subvención directa del año _____ por importe de _____ €, concedida e ingresada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y destinada a financiar la actuación de _____.
- Que la devolución del importe total de la subvención ha sido ingresada en la C/C que la Diputación de Salamanca dispone en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, habiéndose indicado en el concepto el nº de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.
- Que se ha incorporado al expediente de la subvención la carta de pago correspondiente al reintegro, o en su defecto, la transferencia bancaria en caso de no haberla recibido.

Y para que conste, a los efectos de la debida renuncia de la subvención aprobada a que se hace referencia en este documento, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr./a/ Alcalde/sa-Presidente/a/,

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	